

esiva para Comprohension de Caminos nolo pueden
executar a causa del costo num.° Caminos concurrer
tes y decretaron q para el efecto se copiasen publicaran
pública. Dieron penas para q los dichos concurrer
tados los señores de Ayuntam^{to} que se hade Celebrar in
mediatamente que esho son: xavier Obizabaleva re-
conozca los Caminos de raxon del coste q pueha
tener la comprohension Callos. Año Jñ de Virua

Mem. de
Belatzequi

Belatzequi presente un mem. q el dicho Obisado
Enquiesde los veinte y quatro maderos a obisumbra
para edificar una Capella nueva en el termino de Casoria
de Belatzequi. Teni una acordacion q ante la Jca
de la Casoria que n pone y q precedida esta diligencia se
han queen los veinte y quatro maderos a eleccion de
Melchor Ant.° Cuicobalde ag. Sepubenga lo seria le
entende tenga monon porpicio de los maderos y para a-
cunes de esta villa. Asimismo esho Juan Ant.° de

Mem. de
Ascarozta

Ascarozta presente otro mem. dicens que tiene
entubacion de unos robles enterrados. Conasil de Laudan
conotacion que en la villa y rinde se le den con obligan-
dore a plumar las montañas de raba en la can. cor-
repondiente de raba de la 7.ª de la mansada. Teni
una se decreto q Melchor Cuicobalde y Obizabaleva
reconozcan el robleda q esho mem. seia y hagan
su respectiva declaracion. Asi vien se presente otro
mem. por Juan Ant.° de Indiana Eng. representado
de robleda que ha ocasionado en el precio de la guerra
de la vallona la presente guerra rinde le leban
el precio eng. la guerra ante de la guerra. Teni
una decretaron que presente guerra rinde a adho
J.º de Ascarozta y rinde y q encara se rindan
las perdidas que n pone se le aumenre lo corresponden
por los señores Capitulares a quienes rinde rinde. En lo
qual se acabo en el Ayuntamiento. y como dho. rinde por y los
señores segun costumbre y en la villa de rinde.

D. Miguel Ángel
de la Cruz Zumbalaco

Ante mí
Señor de Ascarozta
Aiana

Entalala del Ayuntamiento. Carta.º de rinde a veinte y cinco de sep.

Cargada el excero al mismo precio quinientos y
 paraque nadie engañe la villa.
 Que el dho. Indio escriba a la villa de Equieta para que
 con el dho. queabiene p. conveniente concuerda en el día
 que quisiere con el dho. Indio y melchor de mecalde
 a todas el cantonal y nobles ad que esta cap la
 heredad de Arizabal para arreglar los límites y
 q. al mismo tiempo dho. Indio y melchor
 mecalde atiendan en virtud de escritura de
 Cantonal dando la demas providencias convenientes
 para que qual y boales artesano dieran p. sea
 que quando algun vecino pida tronco (P.) para caño
 p. el material necesario para ellos al precio de
 veinte y quatro r., que se han de ejecutar la obra y
 regular lo cobrando los montes al precio matubio
 respecto aq. solo sibe para negociación.
 Que en la villa de que todavia no se cobro en
 quando no se ha de providencia alabertura de
 Camino de las Talpomeñia q. se no se due
 de la casa de el dho. Indio, mala cuestión sobre la persona
 de algunos p. tierras quedo en la de era de Catalina
 en cambio de una medida p. tierras sobre dha. casa
 de Equino con reclamación de la vecindad y con notoria nulidad
 y agravia de esta n. v. a. el dho. Indio escriba a d. Thomas
 de Equino manifestándole la necesidad de arreglar
 uno y otro punto y poder que tiene la d. chaca de emis
 toña y p. el mismo precio que se excusase p. d. judicial
 que se expusiere publicaras para q. ninguno vea ni mo-
 rador sea o no de comar labrada q. vulgarmente llaman
 Zumalacarra. En lo que se sacaba de arguinar.
 p. mo dho. Indio p. la demas según antumbae y
 en fe de lo que se escribano =

Camino de
 Talpomeñia

Miguel Ángel de
 Oyarzun Zumalacarra

Antem
 Pedro de Ascarrota
 Arana

En la villa del Ayuntamiento de esta villa de Equieta